



INFORME (2017) DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1 INTRODUCCIÓN

1.1. El presente informe abarca el período posterior al último informe¹ anual del Comité, es decir, de mediados de noviembre de 2016 a mediados de noviembre de 2017. Se distribuye en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo XXI del Acuerdo modificado por el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre Contratación Pública, hecho en Ginebra el 30 de marzo de 2012 (el "Acuerdo revisado" o "ACP revisado") y el párrafo 7 a) del artículo XXIV del Acuerdo sobre Contratación Pública de 1994 (el "Acuerdo de 1994" o "ACP de 1994").² Esto refleja la entrada en vigor del Acuerdo revisado el 6 de abril de 2014 y el hecho de que una Parte sigue estando sujeta únicamente al Acuerdo de 1994.³

1.2. Este ha sido un año muy intenso y productivo para el Comité. Desde la distribución de su último informe anual (29 de noviembre de 2016), ha celebrado tres reuniones formales en Ginebra: el 23 de febrero, el 18 de octubre y el 15 de noviembre de 2017.⁴ Presidió las reuniones el Sr. John Newham (Irlanda).⁵ El Comité ha celebrado además una serie de reuniones informales, también presididas por el Sr. Newham, en las semanas del 20 de febrero, el 19 de junio y el 16 de octubre de 2017, en las que se abordaron la aplicación del Acuerdo revisado, las adhesiones al Acuerdo, los Programas de Trabajo acordados del Comité y otros asuntos, respectivamente.

1.3. Entre otros puntos destacados, el Comité destaca los avances obtenidos en relación con la labor de adhesión al Acuerdo de varios Miembros de la OMC que actualmente no son Partes en él.⁶ Asimismo, el Comité ha recibido y aprobado las solicitudes de reconocimiento de la condición de observador del Afganistán y del Brasil. Se llevó a cabo una importante labor sobre los Programas de Trabajo acordados del Comité, principalmente aquellos relacionados con: i) la promoción de la sostenibilidad de los procesos de contratación de las Partes; ii) la recopilación y comunicación de datos estadísticos; y iii) la participación de las pequeñas y medianas empresas en las actividades de contratación pública.⁷

1.4. El Acuerdo abarca actualmente los siguientes 47 Miembros de la OMC: Armenia; el Canadá; la República de Corea ("Corea"); los Estados Unidos; Hong Kong, China; Islandia; Israel; el Japón; Liechtenstein; la República de Moldova; Montenegro; Noruega; Nueva Zelandia; el Reino de los Países Bajos respecto de Aruba; Singapur; Suiza (solo el ACP de 1994); el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (el "Taipei Chino"); Ucrania; y la Unión Europea, con sus 28 Estados miembros (normalmente se cuentan como una sola Parte).

1.5. Treinta y un Miembros de la OMC tienen la condición de observador en el Comité de Contratación Pública: el Afganistán, Albania, la Arabia Saudita, la Argentina, Australia, Bahrein, el Brasil, el Camerún, Chile, China, Colombia, Costa Rica, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Georgia, la India, Indonesia, Jordania, Kazajstán, Malasia, Mongolia, Omán, el Pakistán, Panamá, la República Kirguisa, Seychelles, Sri Lanka, Tailandia, Tayikistán,

¹ GPA/141, de fecha 29 de noviembre de 2016.

² En adelante, el Acuerdo de 1994 y el Acuerdo revisado se denominarán en conjunto "Acuerdo sobre Contratación Pública" o "ACP" o "Acuerdo".

³ Para más información, véase la parte 2 *infra*.

⁴ GPA/M/68, de fecha 11 de mayo de 2017; GPA/M/69, de fecha 7 de noviembre de 2017; y GPA/M/70, por distribuir.

⁵ En su reunión formal de 23 de febrero de 2017, el Comité reeligió al Sr. Newham como Presidente para 2017 (GPA/M/68, de fecha 11 de mayo de 2017, párrafo 1.1).

⁶ Para más información, véase la parte 3 *infra*.

⁷ Para más información, véase la parte 4 *infra*.

Turquía y Viet Nam. Durante el período abarcado por el informe, se aprobó la condición de observador del Afganistán y del Brasil, que habían solicitado estos países, y el Comité les dio una cordial bienvenida.⁸ Tienen asimismo la condición de observador cuatro organizaciones intergubernamentales: el Centro de Comercio Internacional (ITC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

1.6. El Comité considera que el ACP -y en particular el Acuerdo revisado, que entró en vigor en 2014- es un importante instrumento para el comercio y el desarrollo en el siglo XXI, que no solo contribuye al acceso a los mercados para las mercancías, los servicios y los proveedores de las Partes, sobre la base del principio de reciprocidad y en la medida que determinan las Partes, sino también a la transparencia de sus regímenes de contratación y a la buena gobernanza. El Comité acoge con especial satisfacción los progresos realizados con las adhesiones al Acuerdo y con los Programas de Trabajo del Comité desde la entrada en vigor del Acuerdo revisado. Anima a los Miembros de la OMC que no son Partes ni observadores en el Acuerdo a que se interesen por él y analicen las posibles ventajas que les procuraría asociarse al Acuerdo, tanto en calidad de Partes como de observadores.

1.7. En las restantes secciones de este informe se aborda la labor realizada por el Comité durante el año, y con especial atención a: i) la aplicación del Acuerdo, incluida su entrada en vigor; ii) las adhesiones al Acuerdo; iii) los Programas de Trabajo acordados del Comité; y iv) las notificaciones realizadas con arreglo al Acuerdo.

2 APLICACIÓN DEL ACUERDO

2.1 Entrada en vigor del Acuerdo revisado

2.1. Como se explica en los tres anteriores informes anuales⁹ del Comité, el Acuerdo revisado entró en vigor el 6 de abril de 2014, 30 días después de que dos tercios de las Partes en el Acuerdo hubieran presentado la aceptación formal del "Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre Contratación Pública". Como consecuencia de las nuevas aceptaciones recibidas y de las adhesiones que han tenido lugar, el Acuerdo revisado ya ha entrado en vigor para todas las Partes, salvo Suiza.¹⁰ Este país ha informado periódicamente al Comité sobre las novedades pertinentes y le ha asegurado que comunicará su aceptación lo antes posible, teniendo en cuenta los requisitos internos y los procedimientos legislativos pertinentes.¹¹

2.2 Aplicación del Acuerdo por las Partes de reciente adhesión

2.2.1 Ucrania

2.2. En la reunión formal del Comité celebrada en febrero de 2017, Ucrania expuso los avances realizados en el país con la creación de un sistema nacional de contratación electrónica (ProZorro). El sistema también aplica un enfoque de código abierto basado en normas relativas a los datos sobre contrataciones abiertas (OCDS). La información comercial que incorpora ProZorro proporciona información detallada y en tiempo real sobre las oportunidades de contratación pública en Ucrania.¹²

2.3. En las reuniones informales del Comité celebradas en febrero y junio de 2017, Ucrania presentó sus ideas e iniciativas para ampliar el uso de las herramientas electrónicas de intercambio de información sobre contratación pública en el contexto del ACP, basándose en su

⁸ GPA/M/69, de fecha 7 de noviembre de 2017, párrafo 1.2. Todos los Miembros de la OMC pueden acceder a la condición de observador ante el Comité del ACP.

⁹ Véanse los documentos GPA/141, de fecha 29 de noviembre de 2016, sección 2.1; GPA/134, de fecha 16 de noviembre de 2015, sección 2.1; y GPA/126, de fecha 26 de noviembre de 2014, sección 2.

¹⁰ La lista de los instrumentos de aceptación y las adhesiones figura en los documentos GPA/141, de fecha 29 de noviembre de 2016, párrafos 2.1 y 2.2; y GPA/126, de fecha 26 de noviembre de 2014, párrafo 2.3.

¹¹ Como ha precisado la delegación de Suiza, el retraso en la presentación de su instrumento de aceptación no se debe a ninguna reserva sustantiva sobre el contenido del Acuerdo revisado, sino a la necesidad de completar los procedimientos legislativos internos en marcha para armonizar la legislación de contratación suiza a los niveles federal y cantonal.

¹² GPA/M/68, de fecha 11 de mayo de 2017, párrafos 2.2 a 2.7.

experiencia reciente y en los avances tecnológicos actuales. El principal objetivo de la iniciativa es crear un portal electrónico unificado que reúna información pertinente sobre las oportunidades respecto de la contratación abarcada por el ACP (por ejemplo, anuncios de contratación) y datos estadísticos. Ese portal electrónico unificado podría ayudar a todas las partes interesadas a identificar y seguir mejor las oportunidades de contratación y facilitar la licitación en el extranjero. Las respuestas iniciales de varias Partes sugerían que apoyaban el objetivo y que esperaban con interés conocer más detalles sobre el concepto. Como primer paso, Ucrania invitó a las Partes a responder a un cuestionario elaborado por iniciativa propia y distribuido en marzo de 2017.¹³

2.2.2 República de Moldova

2.4. En la reunión formal del Comité celebrada el 23 de febrero de 2017, la República de Moldova hizo una declaración en la que expuso los esfuerzos que estaba realizando por modernizar por completo el sistema de contratación, en particular a través de la aplicación del ACP y de legislación nacional que cumpla lo dispuesto en el ACP mediante un sistema de contratación electrónica moderno e integral. Asimismo, subrayó la necesidad de seguir recibiendo apoyo de las Partes y la Secretaría.¹⁴ En octubre de 2017, la República de Moldova informó al Comité sobre las novedades en relación con su aplicación del Acuerdo, a saber, la armonización del marco jurídico con el ACP, la creación de un nuevo órgano de examen totalmente independiente bajo la supervisión del Parlamento nacional, y la introducción del control ex post de los procedimientos de contratación. Asimismo, la República de Moldova, con la ayuda de varios asociados, ha puesto en marcha un proyecto con objeto de lograr la plena digitalización de los procedimientos de contratación y mejorar la integridad y la rendición de cuentas. El proyecto incluye el desarrollo de un nuevo sistema nacional de contratación electrónica que se basará en las normas elaboradas por la Open Contracting Partnership (es decir, los OCDS).

2.2.3 Propuesta relacionada

2.5. Ahondando en el debate, en la reunión informal del Comité de octubre de 2017, Ucrania sugirió al Comité que estudiase las repercusiones de las novedades tecnológicas actuales en el mundo de la contratación pública como parte de su labor. Según la delegación de ese país, las novedades o iniciativas pertinentes son, entre otras: i) el uso generalizado de sistemas electrónicos de contratación, también en las economías en desarrollo y en transición; ii) las iniciativas de "contratación abierta" para reforzar la transparencia y desalentar la corrupción; y iii) las posibilidades de mejorar la información comercial y facilitar la acumulación y la publicación de datos estadísticos. Esas novedades y herramientas son especialmente importantes para las economías en transición que se adhieran al Acuerdo, dado que facilitarán su aplicación efectiva. En respuesta al debate, el Presidente invitó a las delegaciones a examinar la cuestión más amplia de las repercusiones que pueden tener las recientes novedades en los ámbitos de la tecnología y la estadística en la contratación pública y a que plantearan cualquier propuesta conexas, con anterioridad a las reuniones sustantivas del Comité previstas para marzo de 2018.

2.3 Evolución continua del sistema e-ACP

2.6. Como se ha señalado en informes anuales anteriores, el objetivo del sistema e-ACP es proporcionar una ventanilla única para consultar información sobre el acceso a los mercados y otra información relacionada en el marco del Acuerdo revisado, de modo que constituya un recurso de información para los gobiernos, las empresas y otras partes interesadas.¹⁵ El sistema ofrece una mayor transparencia y facilita el acceso a la información pertinente, y tiene por objeto mejorar la publicación de las oportunidades de acceso a los mercados disponibles en virtud del Acuerdo. Este proyecto también tiene mucho que ver con determinados elementos del ACP revisado cuya finalidad es promover la utilización de herramientas electrónicas en los sistemas de contratación de las Partes.

2.7. En noviembre de 2014 se ultimó y puso a disposición del público la versión inicial de esta herramienta ("primera fase"). En julio de 2016 se puso a disposición del público la edición plenamente funcional de [e-ACP 2.0](https://e-gpa.wto.org/) a través del sitio web de la OMC (<https://e-gpa.wto.org/>)

¹³ GPA/W/340, de fecha 23 de marzo de 2017.

¹⁴ GPA/M/68, de fecha 11 de mayo de 2017, párrafos 2.8 a 2.13.

¹⁵ Véanse los documentos GPA/141, de fecha 29 de noviembre de 2016, sección 2.3; GPA/134, de fecha 16 de noviembre de 2015, párrafos 2.2 a 2.5; y GPA/126, de fecha 26 de noviembre de 2014, sección 4.6.

("segunda fase"). En la reunión informal del Comité de febrero de 2017, la Secretaría presentó un breve informe al Comité sobre la tercera fase del proyecto. Esta fase tiene por objeto ultimar y hacer plenamente operativo el módulo de modificaciones, que servirá para mantener actualizados los datos del e-ACP sobre la cobertura con las listas de compromisos. También incorpora aspectos pertinentes de la Decisión del Comité sobre los procedimientos de arbitraje.¹⁶ Se espera que esto mejore la visibilidad y la accesibilidad de la información sobre modificaciones pendientes y completadas, con inclusión de las funciones de calendario, búsqueda y notificación. También se espera que mejore la eficiencia de las Partes y de la Secretaría a la hora de administrar los procesos de modificación.

2.8. El Comité considera que el sistema e-ACP no solo es importante para facilitar la administración eficiente y transparente del Acuerdo, sino también para que otros Miembros de la OMC que no son Parte en el Acuerdo evalúen las oportunidades de acceso a los mercados que ofrece el Acuerdo y se promuevan así nuevas adhesiones. Confía en que el próximo año haya nuevas mejoras del sistema como el desarrollo de herramientas para facilitar la distribución de los informes estadísticos de las Partes y otras notificaciones previstas en el Acuerdo, en cooperación con las delegaciones.

2.4 Iniciativas de compra nacional en los Estados Unidos de América

2.9. En la reunión formal del Comité de octubre de 2017 se celebró un debate sobre la situación actual en cuanto a las iniciativas de compra nacional en los Estados Unidos. Durante el debate, varias delegaciones expresaron su preocupación con respecto a la Orden Ejecutiva dictada en abril de 2017 para fomentar la compra de productos estadounidenses y la contratación de ciudadanos estadounidenses ("Buy American and Hire American"), y las novedades e iniciativas relacionadas. Las preocupaciones se referían, entre otras cosas: i) a posibles cuestiones de compatibilidad con las obligaciones de los Estados Unidos en virtud del ACP; ii) posibles medidas de retorsión de otras Partes en el ACP; y/o iii) a la posibilidad de que aumenten los costos, la burocracia y/o haya retrasos adicionales, sin beneficios compensatorios.

2.10. En respuesta, los Estados Unidos facilitaron información detallada en relación con la Orden Ejecutiva y el proceso de examen que prescribía. Recordaron que la Orden Ejecutiva no había modificado el marco legislativo aplicable; de hecho, en la Orden se especificaba que ninguna de sus disposiciones podía interpretarse en el sentido de que menoscabase o afectase los derechos o las obligaciones existentes en virtud de los acuerdos internacionales. El representante aseguró a las Partes que sus opiniones serían tomadas en cuenta en la preparación de un informe al Presidente que se distribuiría en noviembre de 2017.¹⁷

2.5 Trabajos futuros sobre proyectos de decisiones de conformidad con el párrafo 8 del artículo XIX del ACP revisado

2.11. En relación con el proyecto de decisión del Comité sobre los criterios indicativos, por el momento se ha aplazado el inicio de nuevos trabajos sobre esta cuestión. Los trabajos sobre el mandato del Comité de elaborar, para su adopción, un proyecto de decisión distinto sobre los criterios para el ajuste compensatorio, podrán iniciarse en una etapa posterior.¹⁸

2.6 Notificaciones

2.12. La información relativa a las notificaciones de conformidad con el Acuerdo figura en la parte 5 del presente informe.

3 ADHESIONES AL ACUERDO

3.1. Durante el período abarcado por el informe se produjeron avances notables sobre este aspecto de la labor del Comité. Entre los hitos más destacados cabe citar: i) nuevos debates constructivos y avances en relación con las adhesiones de Australia, la República Kirguisa y la

¹⁶ GPA/139, de fecha 23 de junio de 2016.

¹⁷ GPA/M/69, de fecha 7 de noviembre de 2017.

¹⁸ Se recuerda que el 22 de junio de 2016 las Partes adoptaron la Decisión del Comité sobre los procedimientos de arbitraje de conformidad con el párrafo 8 a) del artículo XIX del ACP revisado (GPA/139, de fecha 23 de junio de 2016).

República de Tayikistán; ii) la distribución de la oferta inicial de acceso a los mercados de la Federación de Rusia y los debates mantenidos sobre dicha oferta; iii) la continuación del diálogo constructivo sobre la adhesión de China; y iv) el inicio formal de los trabajos sobre la adhesión de la ex República Yugoslava de Macedonia, a solicitud de la delegación de ese país. A continuación se presenta más información sobre estas adhesiones y otras novedades.

3.1 Nuevos debates constructivos y avances en relación con las adhesiones de Australia, la República Kirguisa y la República de Tayikistán

3.1.1 Australia

3.2. Australia solicitó la adhesión al ACP el 2 de junio de 2015¹⁹ y expresó su esperanza de concluir rápidamente la labor relativa a su adhesión, en aras del sistema multilateral de comercio y para contribuir a sus objetivos de crecimiento en el marco del G-20. Su oferta inicial de acceso a los mercados y sus respuestas a la lista recapitulativa de preguntas se distribuyeron en septiembre de 2015.²⁰ Australia presentó una oferta revisada de acceso a los mercados en septiembre de 2016.²¹ Australia y las Partes pertinentes intercambiaron comunicaciones escritas.²² La oferta revisada también fue examinada en las reuniones del Comité celebradas en octubre de 2016 y febrero de 2017.

3.3. En junio de 2017, Australia distribuyó su segunda oferta revisada de acceso a los mercados.²³ En la reunión del Comité de junio de 2017, Australia afirmó que su segunda oferta revisada iba más allá del ámbito de aplicación reflejado en sus acuerdos comerciales bilaterales o regionales y se acercaba al nivel máximo que podía ofrecer. Las Partes confirmaron que, a su juicio, la segunda oferta revisada de Australia era una oferta sólida. Sin embargo, varias Partes señalaron preocupaciones pendientes que esperaban que fueran abordadas. Varias Partes distribuyeron observaciones por escrito a la segunda oferta revisada de Australia.²⁴ En el debate del Comité celebrado en octubre de 2017, Australia confirmó que la adhesión al ACP seguía siendo una prioridad y que en los próximos meses tenía previsto presentar una oferta final sobre la base de la segunda oferta revisada. Las Partes expresaron su apoyo a una pronta conclusión de los trabajos en relación con la adhesión de Australia y, en la mayoría de los casos, reiteraron su esperanza de que las observaciones y las peticiones presentadas anteriormente se reflejaran en la oferta final en la mayor medida posible.

3.4. El Comité agradece la implicación constante de Australia y espera concluir la labor sobre su adhesión, de ser posible y de un modo mutuamente satisfactorio, en el primer semestre de 2018.

3.1.2 República Kirguisa

3.5. La República Kirguisa solicitó la adhesión al ACP en mayo de 1999²⁵, cumpliendo su compromiso de iniciar las negociaciones de adhesión al ACP contraído durante su adhesión a la OMC en 1998.²⁶ Tras un período de mínima actividad, en enero de 2016 se reanudó la labor

¹⁹ GPA/129, de fecha 2 de junio de 2015.

²⁰ GPA/ACC/AUS/1, de fecha 8 de septiembre de 2015; y GPA/ACC/AUS/2, de fecha 24 de septiembre de 2015.

²¹ GPA/ACC/AUS/17, de fecha 30 de septiembre de 2016; y GPA/ACC/AUS/17/Corr.1, de fecha 14 de octubre de 2016.

²² Unión Europea - GPA/ACC/AUS/19, de fecha 22 de diciembre de 2016; Ucrania - GPA/ACC/AUS/20, de fecha 12 de enero de 2017; Nueva Zelandia - GPA/ACC/AUS/21, de fecha 7 de febrero de 2017; Canadá - GPA/ACC/AUS/23, de fecha 8 de febrero de 2017; Estados Unidos - GPA/ACC/AUS/26, de fecha 3 de marzo de 2017; AELC - GPA/ACC/AUS/27, de fecha 21 de marzo de 2017; y Corea - GPA/ACC/AUS/28, de fecha 23 de marzo de 2017. Respuestas de Australia a la Unión Europea - GPA/ACC/AUS/22, de fecha 8 de febrero de 2017; a Ucrania - GPA/ACC/AUS/24, de fecha 16 de febrero de 2017; a Nueva Zelandia - GPA/ACC/AUS/25, de fecha 16 de febrero de 2017; al Canadá - GPA/ACC/AUS/30, de fecha 16 de junio de 2017; a los Estados Unidos - GPA/ACC/AUS/31, de fecha 16 de junio de 2017; a la AELC - GPA/ACC/AUS/32, de fecha 19 de junio de 2017; y a Corea - GPA/ACC/AUS/33, de fecha 19 de junio de 2017.

²³ GPA/ACC/AUS/29, de fecha 2 de junio de 2017.

²⁴ Ucrania - GPA/ACC/AUS/34, de fecha 5 de julio de 2017; y la Unión Europea - GPA/ACC/AUS/35, de fecha 17 de julio de 2017.

²⁵ GPA/SPEC/4, de fecha 19 de mayo de 1999.

²⁶ WT/ACC/KGZ/26, de fecha 31 de julio de 1998, párrafo 120: "El representante de la República Kirguisa manifestó que su país iniciaría negociaciones para convertirse en miembro del Acuerdo sobre Contratación Pública con ocasión de su adhesión, presentando en ese momento una oferta en relación con las

relacionada con esta adhesión al distribuirse la Ley de Contratación Pública de la República Kirguisa y una oferta sobre el ámbito de aplicación revisada y actualizada.²⁷ La segunda oferta revisada de la República Kirguisa se distribuyó en mayo de 2016.²⁸ En la reunión del Comité de junio de 2016, las Partes reconocieron las importantes mejoras incorporadas a la segunda oferta revisada, pero solicitaron algunas mejoras adicionales para poder aceptarla. Varias Partes distribuyeron observaciones escritas y la República Kirguisa distribuyó posteriormente las respuestas a esas observaciones.²⁹

3.6. El 4 de octubre de 2016, la República Kirguisa distribuyó su oferta final.³⁰ En lo que respecta a la legislación pertinente, la República Kirguisa distribuyó en octubre de 2016 el proyecto de modificaciones de la Ley de Contratación Pública³¹ y en junio de 2017, sus respuestas revisadas a la Lista recapitulativa de preguntas.³²

3.7. Las Partes pertinentes y la República Kirguisa intercambiaron comunicaciones escritas sobre la oferta final y/o el proyecto de Ley.³³ El Comité examinó la oferta en las reuniones de octubre de 2016 y febrero, junio y octubre de 2017. En esos debates, varias Partes señalaron que, en líneas generales, el contenido de la oferta estaba cerca de ser satisfactorio, habida cuenta de las aclaraciones aportadas por la República Kirguisa tanto por escrito como en reuniones bilaterales. Algunas sostuvieron que podría ser necesario todavía un número reducido de aclaraciones o modificaciones. La preferencia de precios que actualmente prevé la legislación de ese país sigue siendo motivo de preocupación. La República Kirguisa reiteró su compromiso con el proceso de adhesión al ACP e informó de que se estaban realizando las labores pertinentes en la capital.

3.8. El Comité alienta a la República Kirguisa a que distribuya su oferta final, así como sus respuestas a las observaciones y las preguntas pendientes, lo antes posible. Espera que este proceso de adhesión pueda concluirse en 2018, siempre que se obtengan resultados mutuamente satisfactorios.

3.1.3 República de Tayikistán

3.9. Tayikistán solicitó la adhesión al ACP en febrero de 2015³⁴, honrando así su compromiso de iniciar las negociaciones de adhesión al ACP, asumido en el momento de su adhesión a la OMC, en marzo de 2013.³⁵ Tayikistán distribuyó su oferta inicial de acceso a los mercados en febrero de 2015, la oferta revisada en febrero de 2016, la segunda oferta revisada en junio de 2016 y la tercera oferta revisada en octubre de 2016.³⁶ Las ofertas fueron objeto de debate en numerosas

entidades correspondientes. Confirmó también que, si los resultados de las negociaciones eran satisfactorios para la República Kirguisa y los signatarios del Acuerdo, su país completaría las negociaciones encaminadas a formar parte de este para el 31 de diciembre de 1999. El Grupo de Trabajo tomó nota de ese compromiso".

²⁷ GPA/ACC/KGZ/2, de fecha 7 de enero de 2016; y GPA/ACC/KGZ/3, de fecha 19 de enero de 2016.

²⁸ GPA/ACC/KGZ/6, de fecha 26 de mayo de 2016.

²⁹ Observaciones escritas de la segunda oferta revisada: de los Estados Unidos - GPA/ACC/KGZ/7, de fecha 16 de junio de 2016; del Taipei Chino - GPA/ACC/KGZ/8, de fecha 20 de junio de 2016; de la Unión Europea - GPA/ACC/KGZ/10, de fecha 28 de julio de 2016; y de Ucrania - GPA/ACC/KGZ/11, de fecha 3 de agosto de 2016. Respuestas de la República Kirguisa a los Estados Unidos - GPA/ACC/KGZ/14, de fecha 6 de octubre de 2016; al Taipei Chino - GPA/ACC/KGZ/15, de fecha 6 de octubre de 2016; a la Unión Europea - GPA/ACC/KGZ/16, de fecha 6 de octubre de 2016; a Ucrania - GPA/ACC/KGZ/17, de fecha 6 de octubre de 2016; al Canadá - GPA/ACC/KGZ/18, de fecha 6 de octubre de 2016; y a Hong Kong, China - GPA/ACC/KGZ/19, de fecha 6 de octubre de 2016.

³⁰ GPA/ACC/KGZ/12, de fecha 4 de octubre de 2016.

³¹ GPA/ACC/KGZ/13, de fecha 6 de octubre de 2016.

³² GPA/ACC/KGZ/26, de fecha 14 de junio de 2017.

³³ Observaciones de la Unión Europea - GPA/ACC/KGZ/20, de fecha 21 de diciembre de 2016; de Ucrania - GPA/ACC/KGZ/21 y GPA/ACC/KGZ/22, de fecha 12 de enero de 2017; y de los Estados Unidos - GPA/ACC/KGZ/23, de fecha 9 de febrero de 2017. Respuestas a los Estados Unidos - GPA/ACC/KGZ/24, de fecha 2 de junio de 2017; y GPA/ACC/KGZ/25, de fecha 8 de junio de 2017.

³⁴ GPA/127, de fecha 12 de febrero de 2015.

³⁵ WT/ACC/TJK/30, de fecha 6 de noviembre de 2012, párrafo 244: "El representante de Tayikistán confirmó que su país tenía el propósito de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC. Tayikistán se convertiría en observador del Acuerdo en el momento de la adhesión y presentaría una solicitud de adhesión a dicho Acuerdo junto con una oferta de cobertura en el plazo de un año tras su adhesión a la OMC. El Grupo de Trabajo tomó nota de esos compromisos".

³⁶ GPA/ACC/TJK/1, de fecha 16 de febrero de 2015; GPA/ACC/TJK/9, de fecha 10 de febrero de 2016; GPA/ACC/TJK/23, de fecha 20 de junio de 2016; y GPA/ACC/TJK/30, de fecha 18 de octubre de 2016.

ocasiones en las reuniones del Comité celebradas en 2015 y 2016, y las Partes en el ACP y Tayikistán intercambiaron comunicaciones escritas.

3.10. La cuarta oferta revisada de Tayikistán se distribuyó el 20 de febrero de 2017 y se examinó en las reuniones del Comité celebradas en febrero, junio y octubre de 2017.³⁷ Durante los debates, algunas Partes manifestaron que les seguía preocupando el programa de preferencia de precios que Tayikistán proponía en el Anexo 7 de su cuarta oferta revisada. En respuesta, Tayikistán indicó que reconsideraría la cuestión de forma positiva y que esperaba presentar una oferta revisada final, de ser posible, a finales de 2017. Varias delegaciones distribuyeron observaciones por escrito sobre la cuarta oferta revisada de Tayikistán.³⁸

3.11. En lo que respecta a su legislación pertinente, el proyecto de Ley de Contratación Pública de Tayikistán y sus respuestas a la Lista recapitulativa de preguntas se distribuyeron en 2015.³⁹ Posteriormente, las Partes y Tayikistán intercambiaron comunicaciones escritas sobre esos documentos.⁴⁰ En el debate celebrado en octubre de 2017, Tayikistán informó al Comité de que la legislación nacional revisada estaba en la etapa final de adopción.

3.12. El Comité valora la implicación constante de Tayikistán en su proceso de adhesión y le alienta a presentar su oferta final lo antes posible. Espera que el proceso de adhesión pueda concluir, en principio y de un modo mutuamente satisfactorio, en el primer semestre de 2018.

3.2 Distribución de la oferta inicial de acceso a los mercados de la Federación de Rusia y debates sobre dicha oferta

3.13. La Federación de Rusia solicitó la adhesión al ACP en agosto de 2016⁴¹, cumpliendo su compromiso de iniciar las negociaciones de adhesión al ACP contraído durante su adhesión a la OMC en 2012.⁴² La oferta inicial de acceso a los mercados se distribuyó el 7 de junio de 2017 y se examinó en las reuniones del Comité celebradas en junio y octubre de 2017.⁴³ Durante esos debates, las Partes felicitaron a la Federación de Rusia y señalaron que la oferta inicial representaba un hito importante en el proceso de adhesión. Al mismo tiempo, indicaron que había importantes logros en la oferta inicial en comparación con las expectativas de las Partes. Varias delegaciones distribuyeron observaciones escritas sobre la oferta inicial.⁴⁴

3.14. Las Partes alentaron a la Federación de Rusia a que distribuyese sus respuestas a la Lista recapitulativa de preguntas lo antes posible. Esas respuestas son importantes porque ayudan a las Partes a evaluar la oferta inicial y facilitan la comprensión del sistema de contratación de la

³⁷ GPA/ACC/TJK/41, de fecha 20 de febrero de 2017.

³⁸ Observaciones de los Estados Unidos - GPA/ACC/TJK/46, de fecha 13 de marzo de 2017; y de la Unión Europea - GPA/ACC/TJK/47, de fecha 8 de junio de 2017.

³⁹ GPA/ACC/TJK/7, de fecha 15 de septiembre de 2015; y GPA/ACC/TJK/8, de fecha 12 de noviembre de 2015.

⁴⁰ Observaciones de la Unión Europea - GPA/ACC/TJK/25, de fecha 25 de julio de 2016, y GPA/ACC/TJK/38, de fecha 22 de diciembre de 2016; de Ucrania - GPA/ACC/TJK/39, de fecha 12 de enero de 2017; y de los Estados Unidos - GPA/ACC/TJK/28, de fecha 5 de agosto de 2016. Respuestas a la Unión Europea - GPA/ACC/TJK/32, de fecha 18 de octubre de 2016, y GPA/ACC/TJK/42, de fecha 21 de febrero de 2017; a Ucrania - GPA/ACC/TJK/35, de fecha 20 de octubre de 2016; y a los Estados Unidos - GPA/ACC/TJK/37, de fecha 21 de octubre de 2016.

⁴¹ GPA/140, de fecha 22 de agosto de 2016.

⁴² WT/ACC/RUS/70, de fecha 17 de noviembre de 2011, párrafo 1143: "El representante de la Federación de Rusia confirmó la intención de su país de adherirse al Acuerdo de la OMC sobre Contratación Pública y de presentar a tal efecto la notificación oportuna al Comité de Contratación Pública en el momento de su adhesión a la OMC, así como de asegurarse de que a partir de esa fecha sus organismos gubernamentales adjudicaran los contratos de manera transparente, con arreglo a las leyes, reglamentos y directrices publicados. Confirmó asimismo que la Federación de Rusia solicitaría la condición de observador con respecto al Acuerdo sobre Contratación Pública en el momento de su adhesión a la OMC e iniciaría negociaciones para adherirse a dicho Acuerdo mediante la presentación de una oferta en relación con el Apéndice I en un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de adhesión. Confirmó también que, si los resultados de las negociaciones eran satisfactorios para los intereses de la Federación de Rusia y de los demás Miembros parte en el Acuerdo, la Federación de Rusia se adheriría a ese Acuerdo. El Grupo de Trabajo tomó nota de esos compromisos".

⁴³ GPA/ACC/RUS/1, de fecha 7 de junio de 2017.

⁴⁴ Taipei Chino - GPA/ACC/RUS/2, de fecha 8 de agosto de 2017; Hong Kong, China - GPA/ACC/RUS/3, de fecha 6 de septiembre de 2017; Unión Europea - GPA/ACC/RUS/4, de fecha 27 de septiembre de 2017; Nueva Zelandia - GPA/ACC/RUS/5, de fecha 10 de octubre de 2017; y países de la AELC - GPA/ACC/RUS/6, de fecha 12 de octubre de 2017.

Federación de Rusia. En las reuniones del Comité de octubre de 2017, la Federación de Rusia indicó que tenía previsto distribuir las respuestas a la Lista recapitulativa de preguntas antes de finalizar el año. Subrayó que esperaba con interés entablar un diálogo constructivo con las Partes en el transcurso de las negociaciones sobre la adhesión con el fin de encontrar un equilibrio de intereses mutuo.

3.15. En opinión del Comité, la adhesión de la Federación de Rusia, cuando se produzca, será una incorporación muy importante al ACP y beneficiará a la Federación de Rusia, al Comité de Contratación Pública y al sistema multilateral de comercio. El Comité espera que las respuestas a la Lista recapitulativa de preguntas se distribuyan lo antes posible y que en 2018 se hagan avances significativos en el proceso de adhesión de la Federación de Rusia al ACP.

3.3 Continuación de los debates constructivos sobre la adhesión de China

3.16. China solicitó la adhesión al ACP el 28 de diciembre de 2007⁴⁵, honrando así su compromiso de iniciar las negociaciones de adhesión al ACP, asumido en el momento de su adhesión a la OMC en 2001.⁴⁶ Su oferta inicial de acceso a los mercados se distribuyó al Comité en enero de 2008⁴⁷ y, desde entonces, China ha distribuido cinco ofertas más. Durante los últimos 10 años se han mantenido debates dedicados a la adhesión de China en múltiples ocasiones.⁴⁸

3.17. En el período que abarca el presente informe, se debatieron las etapas siguientes de ese proceso de adhesión en las reuniones del Comité celebradas en febrero, junio y octubre de 2017. Las Partes, aun reconociendo las mejoras introducidas en la quinta oferta revisada respecto de las anteriores, dejaron claro que seguía existiendo una distancia considerable entre la oferta y sus expectativas, y alentaron a China a que distribuyera otra oferta revisada lo antes posible. En las reuniones del Comité celebradas en febrero de 2017, China anunció que distribuiría una nueva oferta revisada, en un plazo por determinar, con el fin de mejorar la cobertura de las entidades de los gobiernos subcentrales y las empresas de propiedad estatal.⁴⁹ También informó sobre sus esfuerzos constantes de coordinación con las partes interesadas a nivel nacional y de consulta bilateral con las Partes en el ACP pertinentes, con miras a presentar en su día una oferta mejorada. A este respecto, China solicitó a las Partes que indicasen sus intereses prioritarios. En respuesta, varias Partes indicaron que las observaciones escritas que habían distribuido anteriormente seguían siendo válidas⁵⁰, y una Parte distribuyó nuevas observaciones.⁵¹

3.18. Como se indicó también en el informe anual de 2016, el Comité sigue opinando que la adhesión de China al ACP, en las condiciones adecuadas y de mutuo acuerdo, reviste una gran importancia para el Acuerdo, para la OMC y para la economía mundial, y es una señal muy importante para otras economías emergentes. Espera que China distribuya una nueva oferta revisada lo antes posible en 2018 y que este proceso de adhesión siga avanzando.

⁴⁵ GPA/93, de fecha 14 de enero de 2008.

⁴⁶ GPA/ACC/CHN/49, de fecha 1º de octubre de 2001, y WT/MIN(01)/3, de fecha 10 de noviembre de 2001, párrafo 341: "El representante de China contestó que su país pasaría a ser observador ante la ACP en el momento de su adhesión al Acuerdo de la OMC e iniciará las negociaciones para adherirse presentando una oferta de apéndice 1, lo antes posible. El Grupo de Trabajo tomó nota de esos compromisos".

⁴⁷ GPA/ACC/CHN/1, de fecha 7 de enero de 2008.

⁴⁸ En el documento GPA/141, de fecha 29 de noviembre 2017, sección 3.4, nota 49, figura una lista de las referencias al proceso de adhesión de China en los informes anuales anteriores del Comité.

⁴⁹ Véase la información contenida en el resumen del debate plurilateral informal sobre las adhesiones al Acuerdo sobre Contratación Pública, de 23 de febrero de 2017, que figura en el documento RD/GPA/49, de fecha 2 de junio de 2017.

⁵⁰ Canadá - GPA/ACC/CHN/46, de fecha 19 de junio de 2015; Japón - GPA/ACC/CHN/47, de fecha 7 de diciembre de 2015; y Unión Europea (en inglés solamente) - GPA/ACC/CHN/48, de fecha 26 de mayo de 2016, y GPA/ACC/CHN/48/Corr.1, de fecha 14 de junio de 2016.

⁵¹ Corea - GPA/ACC/CHN/49, de fecha 31 de mayo de 2017.

3.4 Iniciación de los trabajos sobre la adhesión de la ex República Yugoslava de Macedonia al Acuerdo

3.19. De conformidad con el compromiso asumido en el momento de su adhesión a la OMC en 2002⁵², la ex República Yugoslava de Macedonia solicitó la adhesión al ACP en marzo de 2017.⁵³ Su proyecto de Ley de Contratación y sus respuestas a la Lista recapitulativa de preguntas se distribuyeron en marzo de 2017.⁵⁴ Durante las reuniones del Comité de junio de 2017, la ex República Yugoslava de Macedonia expuso las características principales de su sistema de contratación pública. Las Partes acogieron con satisfacción los pasos importantes que había dado la ex República Yugoslava de Macedonia y le alentaron a presentar su oferta inicial de acceso a los mercados lo antes posible. Las observaciones relativas al proyecto de Ley y las respuestas a la Lista recapitulativa de preguntas de una Parte se distribuyeron en junio de 2017. Las respuestas a esas observaciones se distribuyeron en julio de 2017.⁵⁵ En las reuniones del Comité celebradas en octubre de 2017, la ex República Yugoslava de Macedonia informó sobre su reforma legislativa en curso y señaló que tenía previsto distribuir su oferta inicial de acceso a los mercados con antelación a las reuniones de marzo de 2018 del Comité.

3.20. El Comité celebra el inicio del proceso de adhesión al ACP de la ex República Yugoslava de Macedonia, le alienta a distribuir su oferta inicial de acceso a los mercados lo antes posible y espera que este proceso pueda avanzar con celeridad en 2018.

3.5 Iniciativa de divulgación del Presidente dirigida a los países de América Latina en relación con su interés en el Acuerdo

3.21. A finales de 2016, el Presidente Newham, con el apoyo del Comité, escribió a los Embajadores de todos los países de América Latina Miembros de la OMC para anunciarles la celebración del Taller Regional Avanzado de la OMC sobre Contratación Pública para los Países de América Latina en Buenos Aires (Argentina), del 3 al 5 de mayo de 2017 (en la sección 3.7 *infra* se proporcionan detalles sobre la actividad). El Presidente también manifestó su disponibilidad e interés por reunirse con ellos, en caso necesario y en el momento oportuno, para responder a las preguntas que pudieran tener en relación con las ventajas e inconvenientes de adherirse al ACP como Partes o como observadores. Durante las reuniones del Comité celebradas en febrero de 2017, el Sr. Newham informó al Comité sobre su iniciativa de divulgación, señalando que tanto la Secretaría como él habían mantenido ulteriores conversaciones con varios países latinoamericanos Miembros de la OMC. Las Partes expresaron su apoyo a la iniciativa.

3.22. En junio de 2017, el Presidente volvió a informar al Comité sobre su iniciativa de divulgación dirigida a las delegaciones de América Latina, en particular sobre los contactos mantenidos con varias delegaciones y su impresión positiva de su participación en el Taller Regional Avanzado de la OMC sobre Contratación Pública celebrado por la Secretaría en Buenos Aires del 3 al 5 de mayo de 2017. En particular, constató un alto grado de compromiso e interés entre los participantes latinoamericanos en el Taller, y un alto nivel de preparación, conocimiento y experiencia (por ejemplo, en relación con la contratación electrónica y otras cuestiones técnicas). Observó un claro paralelismo entre los intereses de los participantes y diversos retos y cuestiones objeto de debate en el Comité, por ejemplo en relación con: i) el trato de las pymes; ii) la promoción de la sostenibilidad; y iii) la mejora de las estadísticas disponibles sobre las cuestiones pertinentes. También observó una creciente convergencia *de facto* entre los regímenes internos de contratación pública de la región y el ACP, debido, en parte, a la participación de los países de América Latina en acuerdos comerciales regionales (ACR), cuyos capítulos específicos sobre contratación pública adoptaban como modelo el ACP. El Presidente alentó a las Partes en el Acuerdo a que siguiesen explorando, en sus contactos bilaterales con las delegaciones pertinentes, los posibles intereses de

⁵² WT/ACC/807/27, de fecha 26 de septiembre de 2002, párrafo 177: "El representante de Macedonia confirmó que, al tiempo de la adhesión a la OMC, el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia iniciaría negociaciones para pasar a ser parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública mediante la presentación de una oferta de entidades. Confirmó también que, si los resultados de las negociaciones eran satisfactorios para los intereses de la ex República Yugoslava de Macedonia y los demás miembros del Acuerdo, la ex República Yugoslava de Macedonia completaría las negociaciones respectivas dentro de los dos años a contar de la fecha de su adhesión. El Grupo de Trabajo tomó nota de esos compromisos".

⁵³ GPA/143, de fecha 17 de marzo de 2017.

⁵⁴ GPA/ACC/MKD/1, de fecha 31 de marzo de 2017.

⁵⁵ Preguntas de los Estados Unidos - GPA/ACC/MKD/2, de fecha 6 de junio de 2017; respuestas de la ex República Yugoslava de Macedonia - GPA/ACC/MKD/3, de fecha 27 de julio de 2017.

esas delegaciones en el Acuerdo. Posteriormente, en junio de 2017 se celebró en la OMC una reunión informativa aparte para los representantes destinados en Ginebra de todos los países de América Latina Miembros de la OMC. Las observaciones que formuló el Presidente durante el Taller se distribuyeron al Comité en julio de 2017.⁵⁶

3.23. El Comité agradece los esfuerzos del Presidente y espera que con el tiempo crezca el interés en el Acuerdo, tanto en América Latina como en otras regiones del mundo.

3.6 Otras adhesiones pendientes

3.24. Durante el período abarcado por el informe, el Comité siguió examinando también la situación relativa a otras adhesiones al ACP y otros compromisos de adhesión pendientes. Aparte de las seis adhesiones mencionadas, otros cuatro Miembros de la OMC emprendieron formalmente los trabajos encaminados a su adhesión al Acuerdo: Albania, Georgia, Jordania y Omán. Otros cinco Miembros de la OMC han incluido en sus Protocolos de Adhesión a la OMC disposiciones relativas a la adhesión al Acuerdo: el Afganistán⁵⁷, la Arabia Saudita⁵⁸, Kazajstán⁵⁹, Mongolia⁶⁰ y Seychelles.⁶¹

3.25. En las reuniones del Comité celebradas en junio de 2017, Georgia informó al Comité sobre las reformas que estaba llevando a cabo en materia de contratación y presentó su régimen de contratación pública. Indicó que el nuevo proyecto de Ley de Contratación de Georgia estaría en conformidad con el ACP y las Directivas/el acervo pertinente de la UE. Se estaba trabajando en la aplicación del Acuerdo de Asociación de Georgia con la Unión Europea y del acuerdo comercial regional con los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), que contiene un capítulo dedicado a la contratación pública basado en el ACP revisado. Además, Georgia estaba realizando un estudio de viabilidad e impacto sobre la adhesión al ACP.

3.26. El Comité señala que varios de esos compromisos mencionados (no todos) llevan pendientes bastante tiempo y espera que en 2018 se aceleren los trabajos encaminados a su cumplimiento. Se puede solicitar asistencia técnica para apoyar esa labor, cuando proceda, a la Secretaría de la OMC, a las distintas Partes en el ACP, a donantes regionales y a otras fuentes. Se invita y alienta a los Miembros concernidos a que soliciten esa asistencia.

⁵⁶ GPA/W/342, de fecha 7 de julio de 2017.

⁵⁷ WT/ACC/AFG/36, de fecha 13 de noviembre de 2015, párrafo 199: "El representante del Afganistán confirmó que su país tenía el propósito de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC. El Afganistán quería convertirse en observador del Acuerdo en el momento de la adhesión y presentar una solicitud de adhesión a dicho Acuerdo junto con una oferta de cobertura tras su adhesión a la OMC. Indicó que el Afganistán consideraría la posibilidad de entablar negociaciones sobre su adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC en el plazo de un año a partir de la fecha de adhesión a la Organización. El Grupo de Trabajo tomó nota de estos compromisos".

⁵⁸ WT/ACC/SAU/61, de fecha 1º de noviembre de 2005, párrafo 231: "El representante de la Arabia Saudita confirmó que, al adherirse a la OMC, la Arabia Saudita iniciaría negociaciones para su adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública mediante la presentación de una oferta relativa a las entidades. También confirmó que, si los resultados de las negociaciones eran satisfactorios para los intereses de la Arabia Saudita y de las demás partes en el Acuerdo, la Arabia Saudita terminaría las negociaciones para su adhesión al Acuerdo dentro del plazo de un año a contar desde su adhesión. El Grupo de Trabajo tomó nota de estos compromisos".

⁵⁹ WT/ACC/KAZ/93, de fecha 23 de junio de 2015, párrafo 949: "La representante de Kazajstán confirmó la intención de Kazajstán de adherirse al Acuerdo de la OMC sobre Contratación Pública y de presentar a tal efecto la notificación oportuna al Comité de Contratación Pública de la OMC en el momento de su adhesión a la Organización, así como de asegurarse de que a partir de esa fecha sus organismos gubernamentales adjudicaran los contratos de manera transparente, con arreglo a las leyes, reglamentos y directrices publicados. También confirmó que Kazajstán solicitaría la condición de "observador" con respecto al Acuerdo sobre Contratación Pública en el momento de su adhesión a la OMC e iniciaría negociaciones para adherirse a dicho Acuerdo mediante la presentación de una oferta en relación con el Apéndice I en un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de adhesión. Confirmó que si los resultados de las negociaciones eran satisfactorios para los intereses de la República de Kazajstán y de los demás Miembros parte en el Acuerdo, Kazajstán se adheriría a él. El Grupo de Trabajo tomó nota de estos compromisos".

⁶⁰ WT/ACC/MNG/9, de fecha 27 de junio de 1996, párrafo 59: "El representante de Mongolia confirmó que su Gobierno solicitaría la condición de observador en el Comité del Acuerdo sobre Contratación Pública en la fecha de su adhesión, con miras a iniciar las negociaciones para adquirir la condición de miembro en el futuro. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso".

⁶¹ WT/ACC/SYC/64, de fecha 5 de noviembre de 2014, párrafo 322: "El representante confirmó que en un plazo de un año a partir de la fecha de adhesión, Seychelles iniciaría las negociaciones de adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso".

3.7 Actividades de asistencia técnica y otras actividades de la Secretaría importantes para las adhesiones al ACP

3.27. De conformidad con una petición de carácter permanente del Comité⁶², en las reuniones celebradas en febrero, junio y octubre de 2017, la Secretaría presentó breves informes sobre las actividades de asistencia técnica relacionadas con la adhesión al ACP que estaba llevando a cabo. Se trataba de dos talleres regionales, dos seminarios nacionales y varias actividades en Ginebra y otros lugares.

3.28. Los talleres regionales sobre el ACP se organizaron en beneficio de: i) los países de América Latina (Argentina, mayo de 2017); y ii) los países de Europa Central y Oriental, Asia Central y el Cáucaso (Tbilisi (Georgia), septiembre de 2017), en cooperación con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD). Los seminarios nacionales sobre el ACP se organizaron en beneficio y a petición de: i) Sri Lanka (Colombo, septiembre de 2017); y ii) China, en cooperación con el Comité Administrativo de la Zona Franca Experimental (Guangdong) de China, distritos de Qianhai y Shekou de Shenzhen (Shenzhen (China), octubre de 2017).

3.29. Además, la Secretaría colaboró en la organización de tres talleres distintos sobre creación de capacidad celebrados por el BERD en Ginebra en el marco del Servicio de Cooperación Técnica sobre el ACP de este último⁶³, talleres dirigidos a los Miembros en vías de adhesión al ACP y a los observadores de la zona de operación del BERD. Estas actividades se realizaron durante las semanas de reuniones del Comité de febrero, junio y octubre de 2017, a fin de ayudar a los funcionarios que participaban, en nombre de sus Gobiernos, en las negociaciones de adhesión al ACP y/o para que adquirieran experiencia en el funcionamiento de las reuniones del Comité. El evento de octubre también contó con el importante apoyo del Departamento de Comercio de los Estados Unidos y su Programa de Desarrollo de la Legislación Comercial. Además de las actividades mencionadas, expertos de la Secretaría también fueron invitados a participar en varias actividades pertinentes organizadas por autoridades nacionales u otras organizaciones internacionales.⁶⁴

3.30. El Comité reconoce la importancia de las actividades de asistencia técnica de la Secretaría para promover una mejor comprensión del ACP entre los Miembros de la OMC que todavía no son parte en el Acuerdo, y para facilitar las adhesiones al Acuerdo y la aplicación del Acuerdo después de la adhesión. Agradece el papel que ha desempeñado el BERD para apoyar las actividades sobre la adhesión al ACP de los países pertenecientes a su zona de operación, así como la creciente cooperación entre la Secretaría y el Programa de Desarrollo de la Legislación Comercial. Alienta a la Secretaría a que intensifique su labor en este ámbito en cumplimiento del mandato ratificado por los Ministros de los países participantes en el ACP en 2011 y 2013⁶⁵, y a que fortalezca sus asociaciones existentes y explore vías para lograr una mayor cooperación con otros organismos cuando sea posible y adecuado.

⁶² GPA/106, de fecha 9 de diciembre de 2010, párrafo 30.

⁶³ Servicio establecido por el BERD para prestar apoyo en materia de creación de capacidad a los países de su zona de operación que contemplen la posibilidad de adherirse al Acuerdo, se estén preparando para ello o estén ya negociando su adhesión (véase GPA/126 y, de fecha 26 de noviembre de 2014, párrafo 3.31).

⁶⁴ Cabe mencionar, entre otros: i) el Foro de Alto Nivel sobre Contratación y Foro sobre Contratación Pública Electrónica en África, organizados conjuntamente por el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Mundial (Johannesburgo (Sudáfrica), 3-7 de abril de 2017); ii) el Taller Internacional sobre Contratación Electrónica y Participación Transfronteriza en la Contratación, organizado por el Servicio de Contratación Pública de Corea (Seúl (Corea), 19-20 de abril de 2017); iii) la Sesión de Nivel Experto del BERD sobre una Metodología para el Análisis del Impacto Económico del ACP, organizada por el BERD (Londres, 19-20 de abril de 2017); iv) la Mesa Redonda sobre Contratación de las Pymes en la Reunión Anual del BERD en Chipre, y el Taller sobre Contratación Electrónica, organizado por el BERD (Chipre, 8-9 de mayo de 2017); y v) el Taller sobre Creación de Capacidad en materia de Contratación Pública para Armenia, Moldova, Montenegro y Ucrania, organizado conjuntamente por la OMC, el Programa de Desarrollo de la Legislación Comercial del Departamento de Comercio de los Estados Unidos y el BERD (Ginebra (Suiza), 19 de octubre de 2017).

⁶⁵ GPA/112, de fecha 16 de diciembre de 2011, párrafo 8; GPA/122, de fecha 3 de diciembre de 2013, párrafo 5.

4 PROGRAMAS DE TRABAJO ACORDADOS DEL COMITÉ

4.1. Durante el período examinado, el Comité realizó un importante trabajo en relación con sus Programas de Trabajo acordados.⁶⁶ A grandes rasgos, la finalidad de esos Programas de Trabajo es: i) promover la transparencia con respecto a la aplicación del Acuerdo por las Partes; ii) facilitar, cuando proceda, mejoras en la administración del Acuerdo; y iii) contribuir, cuando proceda, a los preparativos para las futuras negociaciones previstas en el párrafo 7 del artículo XXII del ACP revisado. Durante el año, la actividad se centró en los Programas de Trabajo relativos a: i) la contratación sostenible; ii) la recopilación y comunicación de datos estadísticos; y iii) las pymes. En cada caso, se logró progresar gracias a los debates mantenidos en pequeños grupos informales, cuyos resultados se comunicaron posteriormente al Comité en pleno.

4.2. Además de lo anterior:

- En relación con el **Programa de Trabajo relativo a la contratación sostenible**, el párrafo 2 de la Decisión⁶⁷ pertinente encomienda al Comité que examine los siguientes temas: i) los objetivos de la contratación sostenible; ii) las formas en que el concepto de contratación sostenible se integra en las políticas de contratación nacionales y subnacionales; y iii) las formas en que la contratación sostenible se puede practicar de manera compatible con el principio de "mejor relación calidad-precio", y con las obligaciones de las Partes en materia de comercio internacional. Se han recibido comunicaciones en las que se describen las políticas, los objetivos y la legislación pertinentes de siete Partes. En octubre de 2016 la Secretaría distribuyó una compilación de todas las comunicaciones recibidas. El Canadá distribuyó varias propuestas afines para impulsar los debates, y Nueva Zelanda distribuyó una nota auxiliar.
- Para impulsar la labor relativa a este Programa de Trabajo, a petición del Comité, el 22 de febrero de 2017 se celebró un Simposio sobre Contratación Sostenible. Tras el Simposio, se pidió a la Secretaría que elaborase un informe en el que se detallaran las principales conclusiones extraídas del evento. El informe solicitado se distribuyó en mayo de 2017.⁶⁸ Durante un debate complementario celebrado en junio de 2017, se pidió a la Secretaría que confeccionara y distribuyera una lista de las medidas y políticas pertinentes para la contratación pública sostenible que se mencionan en las comunicaciones de las Partes y/o en el informe de la Secretaría relativo al Simposio sobre Contratación Sostenible. La Secretaría distribuyó la lista solicitada en septiembre de 2017.⁶⁹ Durante el debate del Comité celebrado en octubre de 2017, dos delegaciones manifestaron su intención de preparar de forma conjunta, para que las Partes lo examinaran en marzo de 2018, un anteproyecto en el que se indicaran los principales elementos que debían tratarse en el informe final del Programa de Trabajo relativo a la contratación sostenible.⁷⁰
- En lo que se refiere al **Programa de Trabajo relativo a la recopilación y comunicación de datos estadísticos**, en el párrafo 1 de la Decisión⁷¹ pertinente se insta al Comité a: i) examinar la recopilación y comunicación de datos estadísticos de las Partes; ii) considerar la posibilidad de armonizarlas; y iii) preparar un informe sobre los resultados. Inicialmente 13 Partes enviaron comunicaciones pertinentes de información sobre datos estadísticos relativos a la contratación abarcada. En febrero de 2016 la Secretaría distribuyó una compilación de las comunicaciones y, en julio de 2017, se distribuyó una versión actualizada. Durante las reuniones del Comité celebradas en febrero de 2017, las Partes acordaron seguir intercambiando información sobre determinadas cuestiones técnicas. En abril de 2017, los Estados Unidos distribuyeron una lista de cuestiones de trabajo relacionadas con el Programa de Trabajo, junto con un

⁶⁶ Véanse los anexos C, D, E, F y G del Apéndice 2 de la Decisión del Comité de 30 de marzo de 2012 sobre los resultados de las negociaciones (GPA/113, de fecha 2 de abril de 2012).

⁶⁷ Véase el anexo E del Apéndice 2 del documento GPA/113, página 445.

⁶⁸ GPA/W/341, de fecha 30 de mayo de 2017.

⁶⁹ GPA/WPS/SP/11, de fecha 13 de septiembre de 2017.

⁷⁰ De conformidad con el párrafo 3 de la Decisión pertinente, en el informe se enumerarán las mejores prácticas de las medidas y políticas que el Comité considere que constituyen contratación sostenible practicada en forma compatible con el principio de "mejor relación calidad-precio" y con las obligaciones comerciales internacionales de las Partes.

⁷¹ Véase el anexo D del Apéndice 2 del documento GPA/113, páginas 443-444.

documento en el que se exponían las preguntas propuestas que debían abordarse en las reuniones del Comité de junio de 2017. En septiembre de 2017, los Estados Unidos distribuyeron preguntas adicionales que debían tratarse en las reuniones del Comité de octubre de 2017 y marzo de 2018. En total, siete Partes han proporcionado respuestas a la serie adicional de preguntas.

- En relación con el **Programa de Trabajo relativo a las pymes**, el párrafo 3.2 de la Decisión⁷² pertinente establece que el Comité interrogará a las Partes, mediante un cuestionario, para obtener información sobre las medidas y políticas empleadas para prestar asistencia, promover, alentar y facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en la contratación pública. Los términos del cuestionario se acordaron en 2015. En total, 16 Partes han enviado las respuestas al cuestionario sobre las pymes. En febrero de 2016 la Secretaría distribuyó una compilación de las respuestas y en octubre de ese mismo año se distribuyó una versión actualizada. En las reuniones del Comité celebradas en febrero de 2016, las Partes convinieron en llevar a cabo un primer intercambio de preguntas complementarias y respuestas.
- Posteriormente, tres Partes presentaron preguntas por escrito, a las que respondieron por escrito 11 Partes. En octubre de 2016 la Secretaría distribuyó una compilación de las preguntas y respuestas recibidas, y en julio de 2017 se distribuyó una versión actualizada. A petición del Comité, la Secretaría distribuyó en octubre de 2016 un breve documento en el que se señalaban posibles cuestiones relacionadas con las pymes para su examen por las Partes en formato de grupo reducido e informal. En las reuniones del Comité celebradas en octubre de 2016, se invitó a las Partes a realizar contribuciones sobre los puntos de convergencia de sus enfoques para promover y facilitar la participación de las pymes de las Partes en la contratación pública. Posteriormente, una de las Partes hizo su contribución.
- Para impulsar la labor relativa a este Programa de Trabajo durante el período examinado, en las reuniones del Comité celebradas en febrero de 2017 se alentó a las Partes a presentar documentos no oficiales en los que manifestaran sus opiniones sobre cuáles son las "mejores prácticas" para promover y facilitar la participación de las pymes en la contratación pública. Durante las reuniones del Comité celebradas en junio de 2017, dos delegaciones manifestaron su intención de preparar conjuntamente para su examen por el Comité un proyecto de lista de "mejores prácticas" para promover y facilitar la participación de las pymes en la contratación pública, sobre la base de las prácticas identificadas en los documentos no oficiales de las Partes. En las reuniones del Comité de octubre de 2017, algunas delegaciones expresaron su deseo de iniciar el proceso de determinar las medidas y políticas consideradas buenas o mejores prácticas, y también de empezar a identificar "las demás" medidas.⁷³ Está previsto proseguir el debate sobre este tema en marzo de 2018.

4.3. En cuanto al **Programa de Trabajo relativo a las exclusiones y restricciones en los Anexos de las Partes**, 14 Partes han proporcionado listas de exclusiones o restricciones por países y otras exclusiones o restricciones en sus Anexos. En enero de 2016 la Secretaría distribuyó una compilación de las respuestas y en febrero de 2017 se distribuyó una versión actualizada. En relación con el examen previsto en el párrafo 6 de la Decisión por la que se establece el Programa de Trabajo relativo a las exclusiones y restricciones en los Anexos de las Partes⁷⁴, y como se señala también en su informe anual de 2016⁷⁵, el Comité considera que el intercambio de información que ya ha tenido lugar de conformidad con este Programa de Trabajo ha sido útil. Se pide a las Partes que todavía no hayan presentado sus comunicaciones pertinentes de conformidad con el Programa de Trabajo, incluidas las Partes recientemente adheridas, que tengan a bien presentarlas. Las Partes que quieran información adicional sobre cualquier exclusión o restricción de las Partes pueden solicitarla en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 de la misma Decisión, o con sus derechos generales como Partes en el Acuerdo.

⁷² Véase el anexo C del Apéndice 2 del documento GPA/113, páginas 440-442.

⁷³ De conformidad con el párrafo 4.1 de la Decisión pertinente, el "Comité indicará cuáles son las medidas y políticas que a su juicio son las mejores prácticas para promover y facilitar la participación de las pymes de las Partes en la contratación pública y preparará un informe que incluya las mejoras prácticas de las medidas y políticas y una lista de las demás medidas".

⁷⁴ Véase el anexo F del Apéndice 2 del documento GPA/113, páginas 446-447.

⁷⁵ Véase GPA/141, de fecha 29 de noviembre de 2016, párrafo 4.4.

4.4. De forma más general, con respecto a todos los Programas de Trabajo señalados *supra*, el Comité considera que sus trabajos han sido útiles para aumentar la transparencia y preparar el examen ulterior del Acuerdo previsto en el párrafo 7 del artículo XXII del Acuerdo revisado. Confía en que en 2018 las Partes sigan participando, cuando proceda, en esos Programas de Trabajo. Los demás Programas de Trabajo previstos cuando concluyó la renegociación del ACP en 2012, por ejemplo los relativos a las normas de seguridad en la contratación internacional, el examen del uso, la transparencia y los marcos jurídicos de las asociaciones público-privadas y su relación con la contratación abarcada, las ventajas y desventajas de elaborar una nomenclatura común de bienes y servicios, y las ventajas y desventajas de elaborar anuncios normalizados⁷⁶, se abordarán cuándo y cómo el Comité lo estime útil y oportuno.

5 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO

5.1. En esta parte del informe se incluye información resumida sobre las notificaciones previstas en el Acuerdo, a saber a: i) los valores de umbral aplicables en el marco del Acuerdo; ii) la notificación de la legislación nacional de aplicación; iii) la comunicación de datos estadísticos; iv) las consultas y la solución de diferencias; y v) las modificaciones de los Apéndices del Acuerdo.

5.2. El Comité toma nota de las notificaciones presentadas durante el período abarcado por este informe y alienta a las delegaciones que todavía no hayan presentado las notificaciones pertinentes a que lo hagan.

5.1 Valores de umbral

5.3. De conformidad con la Decisión sobre las modalidades de notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional⁷⁷, desde el último informe anual cuatro Partes (la República de Corea, la República de Moldova, Nueva Zelandia y los Países Bajos respecto de Aruba) han facilitado información sobre sus respectivos valores de umbral expresados en moneda nacional (véase el cuadro 1 *infra*).

Cuadro 1: Valores de umbral establecidos en el Apéndice I del Acuerdo, expresados en moneda nacional

Parte	Signatura	Fecha	Período de validez
Nueva Zelandia	GPA/W/336/Add.13	12/10/2017	Del 1/1/2017 al 31/12/2018
Países Bajos respecto de Aruba	GPA/W/314/Add.12	3/3/2017	Del 1/1/2012 al 31/12/2013
	GPA/W/299/Add.11	3/3/2017	Del 1/1/2008 al 31/12/2009
República de Corea	GPA/W/336/Add.6/Rev.1	13/1/2017	Del 1/1/2017 al 31/12/2018
República de Moldova	GPA/W/336/Add.12	6/4/2017	Del 14/7/2016 al 14/7/2018

5.2 Notificación de la legislación nacional de aplicación

5.4. Se han recibido notificaciones de una Parte (el Japón), de conformidad con el párrafo 5 b) del artículo XXIV del Acuerdo de 1994 y el párrafo 5 del artículo XXII del Acuerdo revisado (véase el cuadro 2 *infra*).

Cuadro 2: Legislación nacional de aplicación

Parte	Signatura	Fecha
Japón	GPA/99/Add.5	3/4/2017
	GPA/37/Add.14	3/4/2017

5.3 Comunicación de estadísticas

5.5. En el párrafo 5 del artículo XIX del Acuerdo de 1994 y el párrafo 4 del artículo XVI del ACP revisado se dispone que las Partes deben reunir, y facilitar anualmente, estadísticas sobre los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo. Durante el período examinado, once Partes (Canadá; Hong Kong, China; Islandia; Japón; la República de Moldova; Nueva Zelandia; los Países Bajos respecto de Aruba; Suiza; Taipei Chino; Ucrania y Unión Europea) han facilitado informes estadísticos (véase el cuadro 3 *infra*).

⁷⁶ Véanse los anexos G y B del documento GPA/113.

⁷⁷ GPA/1, de fecha 5 de marzo de 1996, anexo 3.

Cuadro 3: Estadísticas sobre los contratos abarcados por el Acuerdo

Parte	Signatura	Fecha	Fundamento jurídico	Período abarcado
Canadá	GPA/130/Add.7	6/2/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2014
	GPA/130/Add.7/Rev.1	12/4/2017		2014
Islandia	GPA/142/Add.2	25/4/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2016
	GPA/137/Add.6	25/4/2017		2015
Hong Kong, China	GPA/142/Add.6	31/8/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2016
Japón	GPA/137/Add.5	25/4/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2015
Nueva Zelandia	GPA/142/Add.4	19/7/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2016
	GPA/137/Add.7	19/7/2017		Del 12/8/2015 al 31/12/2015
Países Bajos respecto de Aruba	GPA/130/Add.8	3/3/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2014
República de Moldova	GPA/142/Add.1	6/4/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2016
Suiza	GPA/142/Add.5	22/8/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2016
Taipei Chino	GPA/142/Add.3	3/7/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2016
Ucrania	GPA/142	30/1/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2016
Unión Europea	GPA/123/Add.7	3/7/2017	Art. XVI.4 del ACP revisado	2013

5.4 Consultas y solución de diferencias

5.6. Durante el período que abarca el presente informe no se planteó ninguna cuestión en el marco del artículo XXII del Acuerdo de 1994 ni en el del artículo XX del Acuerdo revisado (Consultas y solución de diferencias).

5.5 Notificaciones relativas a los Apéndices del Acuerdo⁷⁸

5.5.1 Notificaciones relativas al Apéndice I del Acuerdo

5.7. Desde el último informe anual, cuatro Partes (Armenia, Japón, Nueva Zelandia y Singapur) han notificado modificaciones propuestas del Apéndice I del Acuerdo revisado, de conformidad con el párrafo 1 del artículo XIX del ACP revisado (véase el cuadro 4 *infra*).

5.8. Además, tres Partes (Armenia, Japón y Singapur) han notificado modificaciones propuestas del Apéndice I del ACP de 1994, de conformidad con el párrafo 6 a) del artículo XXIV del Acuerdo de 1994 (véase el cuadro 5 *infra*).

5.5.2 Notificaciones relativas a los Apéndices II a IV del Acuerdo

5.9. Durante el período abarcado por este informe, no ha habido ninguna notificación.

⁷⁸ Véase asimismo GPA/W/326, de fecha 19 de marzo de 2014 - Comité de Contratación Pública - Aprobación y publicación de las listas en hojas amovibles actualizadas del Acuerdo revisado - Nota de la Secretaría; y GPA/W/327, de fecha 11 de abril de 2014 - Comité de Contratación Pública - Certificación de las listas en hojas amovibles actualizadas del Acuerdo revisado - Apéndices II-IV - Nota de la Secretaría.

Cuadro 4: Modificaciones del Apéndice I que se han notificado con arreglo al párrafo 1 del artículo XIX del ACP revisado

Parte que propone las modificaciones	Modificaciones propuestas		Comunicaciones conexas				Certificación		Situación y observaciones
	Signatura del documento	Fecha	Preguntas/Objeciones	Signatura del documento	Parte	Fecha	Fecha de entrada en vigor	Signatura	
Armenia	GPA/MOD/ARM/3	2/3/2017					16/4/2017	WT/Let/1252	La modificación propuesta ha entrado en vigor, puesto que no se ha recibido ninguna objeción en un plazo de 45 días.
			Preguntas	GPA/MOD/ARM/4	Estados Unidos	13/3/2017			
			Respuestas	GPA/MOD/ARM/5	Armenia	20/3/2017			
Japón	GPA/MOD/JPN/97	5/4/2017					20/5/2017	WT/Let/1264	La modificación propuesta ha entrado en vigor, puesto que no se ha recibido ninguna objeción en un plazo de 45 días.
	GPA/MOD/JPN/99	28/9/2017					12/11/2017	Documento Let por distribuir	La modificación propuesta ha entrado en vigor, puesto que no se ha recibido ninguna objeción en un plazo de 45 días.
Nueva Zelanda	GPA/MOD/NZL/3	27/10/2017					11/12/2016	WT/Let/1224	La modificación propuesta ha entrado en vigor, puesto que no se ha recibido ninguna objeción en un plazo de 45 días.
	GPA/MOD/NZL/4 ⁷⁹	11/5/2017					26/6/2017	WT/Let/1269	La modificación propuesta ha entrado en vigor, puesto que no se ha recibido ninguna objeción en un plazo de 45 días.
Singapur	GPA/MOD/SGP/5	2/11/2016					17/12/2016	WT/Let/1227	La modificación propuesta ha entrado en vigor, puesto que no se ha recibido ninguna objeción en un plazo de 45 días.

Cuadro 5: Modificaciones del Apéndice I que se han notificado con arreglo al párrafo 6 a) del artículo XXIV del Acuerdo de 1994⁸⁰

Parte que propone las modificaciones	Modificación propuesta		Certificación		Situación y observaciones
	Signatura del documento	Fecha	Fecha de entrada en vigor	Signatura de documento LET	
Armenia	GPA/MOD/ARM/2	2/3/2017	1/4/2017	WT/Let/1251	La modificación propuesta ha entrado en vigor, puesto que no se ha recibido ninguna objeción en un plazo de 30 días.
Japón	GPA/MOD/JPN/96	5/4/2017	5/5/2017	WT/Let/1259	La modificación propuesta ha entrado en vigor, puesto que no se ha recibido ninguna objeción en un plazo de 30 días.
	GPA/MOD/JPN/98	28/9/2017	28/10/2017	Documento Let por distribuir	La modificación propuesta ha entrado en vigor, puesto que no se ha recibido ninguna objeción en un plazo de 30 días.
Singapur	GPA/MOD/SGP/4	2/11/2016	2/12/2016	WT/Let/1226	La modificación propuesta ha entrado en vigor, puesto que no se ha recibido ninguna objeción en un plazo de 30 días.

⁷⁹ Véase también GPA/MOD/NZL/4/Corr.1, de fecha 26 de junio de 2017.

⁸⁰ En el párrafo 5.9 del documento GPA/134, de fecha 16 de noviembre de 2015, figura una lista de las modificaciones propuestas del Apéndice I en el marco del Acuerdo de 1994 de 2015 y años anteriores que siguen pendientes.